



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Tranquilidad
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 002-2022-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **27 ENE. 2022**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 155, 151 y 141-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-HPA del Residente de Obra, Informes Nº 574, 562 y 540-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos -GREMH, Memorándums Nº 969, 928 y 853-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informes Nº 044 y 040-2021 GR CUSCO/GRSLI/COAD-JCRM del Inspector de Obra por Administración Directa, Informes Nº 053 y 049-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-EME del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándums Nº 4450 y 4330-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 1918-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum Nº 1577-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 117-2020-GR CUSCO/PR, de fecha 13 de marzo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO"** CUI Nº 2327263, con un presupuesto total de S/ 124,000.00 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 272-2020-GR CUSCO/PR, de fecha 07 de setiembre 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01 por el monto de S/ 198, 019.55 (Ciento Noventa y Ocho Mil Diecinueve con 55/100 soles), estableciendo que el presupuesto modificado del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO"** es de S/ 3'322, 019.55 (Tres Millones Veintidós Mil Diecinueve con 55/100 soles);

Que, con Informe Nº 141-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP-RO-HPA, de fecha 29 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Hugo Pérez Atauchi, remite el expediente de **Ampliación de Plazo Nº 01** al Coordinador Administrativo de Proyectos GREMH Ing. Ronald Dennis Arbieta Benavente, el mismo que es remitido con Informe Nº 540-2021-GR CUSCO-GREMH-SGCEMH/CP-RDAB, a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, con Memorándum Nº 853-2021-GR CUSCO/GREMH/G, de fecha 30 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, remite el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto con CUI Nº 2327263, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum Nº 4330-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 10 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el expediente a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos con observaciones al expediente de modificación para la Ampliación de Plazo Nº 01;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integración

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Que, con Informe N° 044-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JCRM, de fecha 16 de diciembre 2021, el Inspector de obras pro Administración Directa Ing. Juan Carlos Rocca Mayta, luego de haber realizado la evaluación y revisión del expediente con CUI N° 2327263, remite la conformidad para la Ampliación de Plazo N° 01, por 274 días calendario a partir del 01 de febrero 2022, hasta el 01 de noviembre del 2022, con la finalidad de alcanzar las metas programadas, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 4450-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 20 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 01, sustentado en el Informe presentado por el Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Rocca Mayta, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, por 274 días calendario, así mismo mediante Informe N° 053-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-EME, de fecha 17 de diciembre 2021, presentado por el Analista de Proyectos Ing. Evgueni Montesinos Escobar, quien señala que la documentación es consistente respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 274 días calendario, con un total de 823 días calendario, por lo que señala que la solicitud es PROCEDENTE, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, el presente expediente de modificación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO" con CUI N° 2327263, para la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 274 días calendarios, con una nueva fecha de conclusión de la obra para el 01 de noviembre 2022, dicho expediente ha sido revisado y evaluado la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe emitido por el inspector de Obra Ing. Juan Carlos Rocca Mayta, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo la evaluación realizada por el Analista de Obra por Administración Directa Ing. Evgueni Montesinos Escobar, quien señala que la solicitud es PROCEDENTE, para la ampliación de plazo N° 01, por lo que recomienda que la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, deberá proseguir con el trámite para la aprobación mediante Acto Resolutivo, así mismo realizar las acciones necesarias respecto al cumplimiento de la ejecución del proyecto y el registro correspondiente:

CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

ITEM	CAUSAL DE AMPLIACIÓN	DÍAS
01	Reprogramación de plazo de obra y casos fortuitos	36 días
02	Desabastecimiento de materiales por demoras administrativas	226 días
03	Reprogramación por factores climáticos	12 días
Total de Días		274 días

DIAS SOLICITADOS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01

N° DE DÍAS SOLICITADOS	274 DÍAS CALENDARIO
INICIO DE AMPLIACIÓN N° 01	01/02/2022
TERMINO DE AMPLIACIÓN N° 01	01/11/2022

La ampliación de plazo N° 01 será un total de 274 días calendario, siendo su fecha de Inicio el 01 de febrero 2022 y su Culminación el 01 de noviembre 2022, con un total de 823 días calendario.

Que, se tiene que esta modificación de ampliación de plazo N° 01, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciando
Iniciando

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las Inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5, Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO"** CUI N° 2327263, sea aprobado con la **ampliación de plazo N° 01**, por 274 días calendario, con fecha de culminación el 01 de noviembre 2022, con un total de 823 días calendario, dicho expediente de modificación en la fase de inversión ha sido revisado y evaluado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, el Informe emitido por el Analista de Obras por Administración Directa quien emite la procedencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 1577-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 01, por 274 días calendario, del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO"** CUI N° 2327263, con fecha de culminación el 01 de noviembre 2022, con un total de 823 días calendario;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente para la Ampliación de Plazo N° 01, por 274 días calendario, del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO**" con CUI N° 2327263, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE CCAPI, HUANOQUITE Y OMACHA DE LA PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO**" con CUI N° 2327263, es de **823 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 01 de noviembre 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

